

Viernes, 16 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Rectificación de errores en bases de Ordenanzas y Empleados/as de Mantenimiento (turnos libre y de discapacidad).

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de enero de 2024 y Resolución de la Presidencia de la Corporación de 25 de enero de 2024 de rectificación de errores en los procesos selectivos para la provisión de plazas de Ordenanzas y Empleados de Mantenimiento (turno libre y de discapacidad).

PRIMERO: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de diciembre de 2023 se aprueban las bases de las convocatorias de cuatro plazas de Ordenanzas y cuatro plazas de operarios/as de Mantenimiento, ambas a través de los turnos libre y de discapacidad, en las que no figura la regulación del abono de las tasas por derechos de exámen.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es necesario llevar a cabo la corrección del error producido, de tal modo que la base 3.3 de ambas convocatorias queda redactada del siguiente modo:

“3.3. Tasa por derechos de examen.

Los derechos de examen se abonarán a través de la pasarela de pago a la que se accede automáticamente una vez completada la solicitud de inscripción, previa a la firma electrónica

También podrán abonarse mediante transferencia bancaria acompañando a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en la entidad UNICAJA BANCO ES68 2103 7412 2600 3000 4395 la cantidad de 15 € en concepto de derechos de examen (BOP n.º 194, de 8-10-2014), donde deberá indicarse en el ingreso a qué convocatoria corresponde, excepto en lo referido a las causas de exención de las tasas de los apartados siguientes.

Esta cantidad que únicamente será devuelta, previa entrega del correspondiente impreso de “Alta de Terceros”, debidamente cumplimentado, si no resulta admitido/a a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.



Viernes, 16 de febrero de 2024

3.3.1. Exención de la tasa:

Estarán exentas del pago las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para el disfrute de la exención deberán acreditar que reúnen la condición legal de personas con discapacidad, mediante la presentación de certificado expedido por el órgano competente del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

3.3.2 Bonificación de la tasa:

Gozarán de una bonificación del 75 por 100 los/as aspirantes que figuren como desempleados/as durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha del anuncio de las convocatorias en el B.O.E, para lo cual deberán presentar tarjeta de demanda de empleo u otro documento de los servicios públicos de empleo debidamente sellado y firmado o bien informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo por el que acrediten tal condición.

3.3.3. El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes, quedando excluidos de forma definitiva en caso contrario.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

SEGUNDO.- Avocar puntualmente la competencia relativa a la aprobación de las bases y las convocatorias de las pruebas para la selección del personal funcionario de carrera y laboral fijo." y de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas rectificar el error producido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2023 en las bases de Empleados de Mantenimiento y Ordenanzas (turno libre y de discapacidad), de tal forma que:

A) Bases de Empleados de Mantenimiento y Ordenanzas (turno libre y discapacidad)

Donce dice:

Base 7.2

Único Ejercicio: Resolución de un supuesto práctico desglosado en 10 preguntas tipo test en 40 minutos.

El Tribunal elaborará tres supuestos prácticos de los que, mediante sorteo en presencia de los



Viernes, 16 de febrero de 2024

aspirantes o una representación de los mismos, se determinará el que conforma este ejercicio.

Base 8.3:

- Único ejercicio: Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto, no restando puntuación las preguntas erróneas ni las no contestadas.

Debe decir:

Base 7.2

Único Ejercicio: Consistirá en la realización en un tiempo máximo de 80 minutos de un cuestionario tipo test de 50 preguntas más 6 de reserva con cuatro respuestas alternativas siendo una de ellas la correcta, de las que 5 más 2 de reserva versarán sobre la parte común del temario y 45 más 4 de reserva sobre el contenido de la parte específica del programa recogido en el anexo.

Las preguntas adicionales de reserva del tipo test sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios. En el supuesto de agotarse las preguntas adicionales de reserva por la anulación de un número de preguntas superior a éstas, la puntuación total se dividirá entre las preguntas que queden validadas para de esta manera alcanzar la puntuación total del ejercicio.

Base 8.3:

- Único ejercicio: Cada respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos, y respecto a las respuestas erróneas y en blanco, se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

1.º- Cada 3 preguntas contestadas erróneamente se restará una pregunta contestada correctamente.

2.º- Cada 5 preguntas en blanco se restará una pregunta contestada correctamente.

B) Bases de Operarios de Mantenimiento (discapacidad intelectual):

Donde dice:

Base 7.2

Único Ejercicio: Resolución de un supuesto práctico desglosado en 10 preguntas tipo test en 40



Viernes, 16 de febrero de 2024

minutos.

El Tribunal elaborará tres supuestos prácticos de los que, mediante sorteo en presencia de los aspirantes o una representación de los mismos, se determinará el que conforma este ejercicio.

Base 8.3:

- Único ejercicio: Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto, no restando puntuación las preguntas erróneas ni las no contestadas.

Debe decir:

Base 7.2

Único Ejercicio: Consistirá en la realización en un tiempo máximo de 80 minutos de un cuestionario tipo test de 50 preguntas más 6 de reserva con cuatro respuestas alternativas siendo una de ellas la correcta, de las que 5 más 2 de reserva versarán sobre la parte común del temario y 45 más 4 de reserva sobre el contenido de la parte específica del programa recogido en el anexo.

Las preguntas adicionales de reserva del tipo test sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios. En el supuesto de agotarse las preguntas adicionales de reserva por la anulación de un número de preguntas superior a éstas, la puntuación total se dividirá entre las preguntas que queden validadas para de esta manera alcanzar la puntuación total del ejercicio.

Base 8.3:

- Único ejercicio: Cada respuesta correcta se valorará con 0,20 puntos, no restando puntuación las preguntas erróneas ni las no contestadas.

El presente acto es definitivo en vía administrativa, y frente al mismo cabe interponer -en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación- recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo -y en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre- recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 14 de febrero de 2024



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0033

Viernes, 16 de febrero de 2024

Álvaro Casas Avilés
VICESECRETARIO

